



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA

Expediente nº:

PLN/2024/6

Órgano Colegiado:

El Pleno

Tipo de la Convocatoria: ORDINARIA

Fecha 27 de junio de 2024

Duración Desde las 9,00 hasta las 12,20 horas

Lugar Salón de Plenos

Presidida por JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA

Concejales Asistentes
María Pilar García Ruiz
Raquel González Gómez
Luis Alberto Fernández Vadillo
José Luis Conde Prieto
José Antonio López Martínez

Secretaria María Dolores Maña Cerezo

Excusa su asistencia la Sra. Ainara Rodriguez Vicente, por motivos laborales.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 13 de mayo de 2024, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Se procede a la votación y se aprueba el acta por unanimidad.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 13 de mayo de 2024, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde,

" En el acta del pleno que se nos presenta no se recoge mi intervención por los cambios que se hicieron en el sorteo y que eran totalmente ilegales.

Recuerdo haber manifestado mi desacuerdo con la propuesta de la secretaria municipal, y secundada por los miembros del gobierno municipal, de adulterar el resultado del sorteo que se produjo para elegir la composición de la mesa electoral de las pasadas elecciones europeas.

Recuerdo haber manifestado que la ley no permite cambiar los miembros de la mesa electoral que han salido elegidos en el sorteo. Solo hay una excepción las personas mayores de 70 años.

Recuerdo que la secretaria municipal manifestó en ese debate que sí estaban permitidos los cambios, aunque no explicó que artículos de la LOREG permitían hacer cambios en el sorteo y en qué casos se permitían. Aunque le manifesté en varias ocasiones que nos dijese la norma que avalaba los cambios del sorteo.

De hecho hoy sabemos que los cambios que se hicieron constituyeron un delito de prevaricación porque no está permitido que se modifique a voluntad el sorteo de las mesas electorales, que es lo que hicieron los miembros del pleno que votaron a favor de los cambios.

La prueba de que no está permitido modificar a voluntad los sorteos de las mesas electorales, es la respuesta que la secretaria municipal envió al requerimiento de la JEZ, en la que manifestaba que no se habían producido ningún cambio en el sorteo de la mesa electoral para las pasadas elecciones europeas, cuando todos sabemos que sí se modificó el sorteo, aunque algunos no sean capaces de verbalizarlo por su secretario dependencia.

Por otro lado, en el acta no se recoge el resultado de la votación que se produjo y que fue 4 a favor de los miembros del gobierno municipal (PP-PSOE) y 3 en contra de los miembros del grupo de Vent"

Toma la palabra la Sra. Secretaria por alusiones, La JEZ ha desestimando, no solo una vez , sino varias, sus denuncias porque no existe ninguna alteración del sorteo, ya me dirá que interés puede haber en alterar el resultado del sorteo de una mesa electoral, es una ridiculez absoluta, ya que se hace con un programa informático de forma automática. Lo que pasa que ud, utiliza las instituciones, en este caso la JEZ, para intentar enfangar todo, yo sólo le pediría que se dedique a hacer oposición política y me deje en paz, simplemente soy una Funcionaría Habilitada Nacional y en 24 años que llevo ejerciendo mi profesión en este ayuntamiento, creo que he demostrado mi profesionalidad y a tal efecto los datos hablan por si solos. Toda esa forma de

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJT5AP65ZOTJNMZDGTZ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

actuar entiendo será fruto de su frustración por no ser Alcalde, pese haber ganado las elecciones, y/o de su ignorancia en la materia, porque prefiero pensar que actúa así por estos motivos y no por maldad.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, no tengo ninguna frustración por no ser alcalde porque de hecho yo no quería serlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, ud. dice que no quería ser alcalde y por eso nos ofreció remuneraciones y llamo varias veces a representantes de mi partido, para que me convenciera de que pactará con ud.

Siendo las 10,15 horas abandona la sesión el Sr. Concejales D. José Antonio López, aduciendo que no le gusta esta forma de hacer política en los plenos.

Se procede a la votación y se aprueba el acta de la sesión anterior por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y el voto en contra del único representante de VenT.

2.- PLAN DE CAMINOS 2024

Se da cuenta que se han presentado las siguientes solicitudes en el Plan de Caminos del 2024, que la partida se ha aumentado hasta 80.000,00 € y el máximo por localidad y camino va a ampliarse hasta 6.000,00 €

Se han presentado solicitudes por 17 localidades, no habiendo presentado la localidad de San Martín de Don presupuesto y teniendo en cuenta el criterio de las subvenciones obtenidas en los últimos cuatro años.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, van a votar en contra porque no están de acuerdo con los criterios de reparto, cree que debe revisarse porque según sus cálculos si se utiliza el criterio del semáforo según las subvenciones obtenidas, la pedanía de Gabanes debería aparecer en rojo y no obtener subvención, que parece manipulado y que el sr. Alcalde se hace trampas al solitario.

Contesta el Sr. Alcalde, que está todo revisado y que en ningún caso se manipula nada que también cuando estaba en la oposición obtenía subvenciones porque era un alcalde pedáneo que se molestaba en pedir todas las subvenciones.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y el voto en contra del representante de VenT

Primero: Aprobar el plan de caminos 2024, concediéndose una subvención de 6.000,00 € a las siguientes localidades:

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJTSAP6SZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

PLAN CAMINOS 2024 (80,000,00 €)

ENTIDAD	PTO PRESENTADO	PTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE
BARCINA	6.110,50	6.000,00	6.000,00
GABANES-PAJARES	5.999,66	5.999,66	5.999,66
HERRAN	9.522,70	6.000,00	6.000,00
LECIÑANA-CORMENZANA-HEDESO-PARAYUELO	8.500,00	6.000,00	NO
LOZARES DE TOBALINA	5.000,00	5.000,00	5.000,00
MIJARALENGUA	6.000,00	6.000,00	6.000,00
MONTEJO CEBAS	5.971,35	5.971,35	5.971,35
MONTEJO SAN MIGUEL	6.000,00	6.000,00	6.000,00
ORBAÑANOS	6.939,35	6.000,00	6.000,00
PANGUSION	7.000,00	6.000,00	NO
LA PRADA	8.750,72	6.000,00	6.000,00
QUINTANA MARIA	6.000,00	6.000,00	6.000,00
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	6.000,00	6.000,00	6.000,00
LA REVILLA	8.651,50	6.000,00	NO
STA M ^a DE GAROÑA-TOBALINILLA	8.228,00	6.000,00	6.000,00
LAS VIADAS	7.500,00	6.000,00	6.000,00
VILLAESCUSA DE TOBALINA			NO
TOTAL	112.173,78	94.971,01	76.971,01

2023

> 30.000	
>20.000	
>10.000	
<10.000	

3.- APROBACION DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL VALLE DE TOBALINA-DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA.

Se advierte por la Sra. Secretaria que se entregaron con suficiente





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

antelación los DACI al Grupo VenT y que a fecha de esta sesión no han sido firmados por tanto deberán de abstenerse de participar en todo procedimiento conforme a la Orden HFP/55/2023 de 24 de Enero, relativa al análisis de riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, y dice que no entiende porque debe firmarlo si todavía no se conoce a la empresa adjudicataria.

Contesta la Sra. secretaria , tampoco en el caso de la redacción de los pliegos se conoce todavía el adjudicatario pero la norma exige la firma del DACI por los redactores de los mismos y el órgano de contratación que es el pleno y del que forman parte debe también firmar los DACI previamente.

Toma la palabra la sra. Raquel González, la residencia es el principal motor de empleo y era necesario reformar las instalaciones para mejorar las condiciones tanto de los residentes como de los trabajadores. Se hizo un gran esfuerzo para poder alcanzar esta subvención ya que se competía con ayuntamientos mucho más potentes como Miranda de Ebro o Medina de Pomar. El desvincularse un grupo de este Ayuntamiento de este proyecto tan importante sólo puede tener una motivación y es criticar cualquier iniciativa del Grupo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, no tengo ninguna obligación de apoyar una locura de gasto de 3 millones .

Contesta la sra. Raquel González, ud. sabe de sobra que estás líneas de ayuda es para edificios ya existentes para mejora de eficiencia energética que no hay ayudas para nuevos edificios pero confunde a la población diciendo que por ese presupuesto se hacía una nueva, no creo que ud . sea arquitecto para valorar una reforma de esta entidad.

Se da cuenta por la secretaria:

“ PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL VALLE DE TOBALINA ». ITJ 2022/C225

Asunto:	Expediente contrato de obras 221/2024
Procedimiento	Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación
Obra:	PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL VALLE DE TOBALINA ».
CPV:	CPV - 45212421 - Trabajos de construcción de restaurantes - 45212423 - Trabajos de construcción de cafeterías - 45212500 - Transformación de cocinas o restaurantes - 45210000-Trabajos de construcción de inmuebles. - 45300000 - Trabajos de instalación de edificios - 45400000 - Acabado de edificios
Documento:	

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJTSAP65ZCTJNMZDGTZ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Promotor:	Ayuntamiento de Valle de Tobalina
Referencia:	Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3 Componente 10.I1 Inversión en Transición Justa, Submedida B del Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética
Proyecto:	C10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición
Subproyecto:	2022-C225

La aprobación por parte de la Unión Europea de los conocidos como fondos de reconstrucción, el programa "Next Generation EU", no solo supone una oportunidad para la transformación del modelo productivo español por el planteamiento de afección a la cadena de valor de su industria, sino que también y particularmente supone una oportunidad para los municipios.

VISTO que en 2020 el Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), mediante el Instituto para la Transición Justa (ITJ) empezó a trabajar en los 27 municipios donde se han identificado impacto en el empleo y en la renta tras el cierre de la central, de acuerdo con el Plan de Acción Urgente de la Estrategia de Transición Justa para las zonas en las que se habían producido cierres de instalaciones sin planes de reactivación. En mayo de 2021, el Miteco, la Junta de Castilla y León, el Gobierno Vasco y los municipios -por medio de la FEMP y AMAC-, firmaron el protocolo de actuación para la elaboración del **Convenio de Transición Justa de Garoña por el cierre de la central.**

El ITJ ya ha adjudicado diferentes proyectos municipales para reactivar la zona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; entre ellos se encuentra Valle de Tobalina,

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Tobalina, puesto que en la actualidad, entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras del Proyecto de **PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL VALLE DE TOBALINA** ».

« La tramitación del presente expediente será por procedimiento abierto simplificado, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 159. 1 a 5 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores, en relación con el art. 52 del Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6P0DF8XJTSAP65ZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://validadotobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presente contrato de conformidad con su importe y siendo el procedimiento para utilizar el abierto simplificado, el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

El presente contrato, se incluye en un proyecto cofinanciado por los Fondos Net Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C 10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto 2022-C225-Valle de Tobalina.**

Se debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cumplimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Valle de Tobalina aprobado por el Pleno, en sesión 22 de febrero de 2023; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

Se aprobarán todos los documentos rectores de la presente convocatoria en el primer acuerdo del órgano de contratación, así como el expediente de contratación y el gasto correspondiente. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre y 40/2015 de la misma fecha, en lo relativo a la obligatoriedad de efectuar la tramitación de las licitaciones de conformidad con sus exigencias y a través de medios electrónicos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares rectores del procedimiento recogen cómo se realizará cada una de las fases.

Deberá tenerse en cuenta que a este tipo de contratos le son aplicables las reglas generales contenidas en el Título I de la LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), por lo que resulta necesario, a efectos del procedimiento, la tramitación del oportuno expediente de contratación y aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir en el contrato, así como el de prescripciones técnicas, a las que haya de ajustarse su ejecución, debiendo constar, además, el certificado de existencia de consignación suficiente y la fiscalización de la Intervención de Fondos, de acuerdo con las normas aplicables a la Administración Local. Se ha impuesto la obligación de que los técnicos proponentes de licitaciones aporten al inicio del expediente, un informe técnico previo a la licitación, Anexo al

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJTSAP65ZOTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

PCAP, en el que se determinen todas aquéllas cuestiones fundamentales para el desarrollo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

En el presente expediente figuran Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene: memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe de supervisión del proyecto y aprobación del proyecto.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención, el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, (DA 2ª, apdo. 2 de la LCSP) puesto que el valor estimado del contrato es de 2.459.667,65 (conforme el art.º 101 LCSP, sin incluir el IVA), y supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios), y supone un 69,32% sobre aquellos recursos, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Corporación por mayoría absoluta de cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y el voto en contra del representante de VenT que se obceca en votar, si bien se le advirtió que debía abstenerse por no firmar el DACI, se acuerda :

PRIMERO: Ratificar la inclusión en el orden del día por la urgencia de contratación, al no haber sido informado por la comisión informativa correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto **LAS OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VALLE DE TOBALINA-** redactado por el Arquitecto D. Pedro del Barrio Riaño nº 45 COACYL y Aprobar el expediente del contrato de obras del citado proyecto por procedimiento abierto simplificado, que tiene por objeto la ejecución de las obras financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Nexo GenerationEU (PRTR), Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto 2022-C225-Valle de Tobalina, por procedimiento abierto simplificado** conforme al artículo 159.4 de la LCSP 2017, y **tramitación ordinaria**, pluralidad de

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJT5AP65ZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

criterios de adjudicación.,

TERCERO.- Aprobar el gasto, por un importe total de 2.976.197,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria, 312.632.00 para financiar el contrato descrito con cargo a los ejercicios de 2024 ,2025 y 2026.

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los medios de financiación para ejecutar la obra vendrán previstos inicialmente en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023 con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes a realizar, cumpliendo el total de la financiación con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación **mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria** del presente contrato de obras.

QUINTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Valle de Tobalina aprobado por el pleno en sesión .

SEXTO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de la licitación de las obras que estará formada por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Jesús Angel Lopez de Mendoza Ochoa (Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Tobalina)

VOCAL: Olga García Cuezva (Funcionaria del Ayuntamiento del Valle de Tobalina)

VOCAL: Pablo Hernández Basterra (Técnico Municipal , Personal Laboral del Ayuntamiento del Valle de Tobalina)

SECRETARIA: María Dolores Maña Cerezo (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento del Valle de Tobalina)

SEPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- RATIFICACION ACUERDO JUNTA VECINAL DE LA PRADA SOBRE ESCUDO Y BANDERA.

Se da cuenta que se ha presentado por la Junta Vecinal de la Prada una solicitud para ratificar por el pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina un acuerdo de la Junta Vecinal de La Prada sobre la propuesta de escudo y bandera confeccionada por la Sociedad Española de Vexilología.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDP6XJTSAP65ZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

SE acuerda por Unanimidad:

PRIMERO: Ratificar la inclusión en el orden del día al no haber sido informado por la comisión informativa correspondiente, ante la petición del Sr. Alcalde Pedáneo de que se incluyera en el pleno.

SEGUNDO: Ratificar por el pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, el acuerdo del concejo de la Prada sobre la propuesta de escudo y bandera confeccionada por la Sociedad Española de Vexilología.

4º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Decretos de empadronamiento varios
- Decretos altas abastecimiento de agua y devolución de fianzas .
- Decreto 25-04-2024 modificación de crédito 1/2023
- Decreto 03-05-2024 contrato menor avería canalización agua potable en QMG
- Decreto 06-05-2024 Reclamación deudas
- Decreto 09-05-2024 responsabilidad patrimonial admisión a trámite AXA seguros.
- Decreto 13-05-2024 lista provisional admitidos proceso estabilización.
- Decreto 29-05-2024 acudir convocatoria ELEX 24
- Decreto 29-05-2024 ejecución sentencia proced. Abreviado 74/2023
- Decreto 05-06-2024 expediente contrato menor Ampliación acera y aparcamiento entorno de las piscinas municipales.
- Decreto 07-06-2024 reconocimiento responsabilidad patrimonial
- Decreto 12-06-2024 admisión trámite responsabilidad patrimonial Generali Seguros.
- Decreto 12-06-2024 relación definitiva proceso estabilización.
- Decreto 12-06-2024 acudir convocatoria ELTUR 2024.
- Decreto 18-06-2024 delegación competencias ELM
- Decreto 18-06-2024 adjudicación contrato centro social Barcina
- Decreto 19-06-2024 aprobación liquidación presupuesto 2023
- Decreto 19-06-2024 expediente contrato menor adaptación de las instalaciones de la Residencia del Valle de Tobalina para la mejora cognitiva de sus residentes.
- Decreto 19-06-2024 desestimar alegaciones y ordenar ejecución subsidiaria
- Decreto 21-06-2024 aprobar Plan de SyS Proyecto dos naves parque empresarial Valle de Tobalina.

6.- MOCIONES DE URGENCIA VENT.

1.- Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde , para motivar la urgencia de la siguiente moción : se destine el pabellón del parque empresarial a una aparcamiento de autocaravanas

Se rechaza la urgencia por cuatro votos del Grupo Socialista y Popular en contra de la urgencia y un voto a favor de la misma del

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJT5AP6SZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

representante del Grupo VenT.

2.- Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde , para motivar la urgencia de la siguiente moción.

El pleno del ayuntamiento acuerda iniciar un proceso de negociación con la representación de los trabajadores/as del ayuntamiento a fin de determinar el **Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo, de horario y Salariales del conjunto de los empleados/as municipales del Valle de Tobalina.**

Se rechaza la urgencia por cuatro votos del Grupo Socialista y Popular en contra de la urgencia y un voto a favor de la misma del representante del Grupo VenT

Dña. Raquel González Gómez abandona el pleno por motivos personales a las 11,15 horas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Toma la palabra el sR. José Luis Conde y formula el siguiente ruego.

Que se informe de la situación económica actual de la empresa Edificaciones Goimen S.L. y la inversión realizada por la empresa en el proyecto del balneario.

Que en el plazo máximo de cuatro meses se informe a los grupos municipales de las gestiones realizadas y en el plazo máximo de 6 meses se presente al pleno, si es posible consensuada, una propuesta de las medidas a adoptar para resolver definitivamente la sensación de abandono y ruina que actualmente representan las obras del balneario.

Contesta el Sr. Alcalde , este tema es muy complejo y ahora mismo no se puede abordar porque estamos desbordados de trabajo con la ejecución de los fondos europeos.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, lamento que esa sea su actitud.

Contesta el Sr. Alcalde, no le he dicho que no se vaya a abordar sino que ahora no me puedo comprometer a su ruego.

Preguntas.

Nº 1 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, preguntas relacionadas con los cambios realizados en la ejecución del proyecto del hostel Valle de Tobalina.

1º ¿Por qué en el hostel no se está ejecutando el proyecto aprobado por el pleno y que es financiado con cargo a los Fondos Europeos?

2º ¿Qué modificaciones se han producido en la ejecución de la obra y quién las ha aprobado?

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJTSAP65ZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3º ¿Con las modificaciones producidas se va a reducir el coste del proyecto?

4º ¿Se ha Informado al organismo correspondiente de las modificaciones realizadas o que se van a realizar?

Contesta el sr. Alcalde, mientras ustedes no firmen el DACI en el tema del Hostal, deben abstenerse de participar en cualquier tema referido a éste proyecto.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, es grave lo que se está haciendo ya que hay cambios de lo que estaba previsto en el Proyecto.

Solicita la palabra la Sra. Secretaria, para aclarar que cualquier obra puede legalmente llevar aparejada un modificado, que no hay nada irregular y que el Sr. Jose Luis Conde, como siempre, quiere sembrar la duda. Insistir que la negación del Grupo de VenT de firmar los DACI, siendo un documento fundamental para la justificación de los Fondos Europeos, sólo puede traer problemas al Ayuntamiento. Parece que sólo quieren desde ese grupo poner trabas en la gestión administrativa de unos fondos que van a llevar aparejadas auditorias severas, cuando ese documento es lo único que consiste es, como su propio nombre indica, la declaración de una ausencia de conflicto de intereses personales en todo el procedimiento y quiero dejar patente, para que lo conozcan los vecinos, que si hay alguna penalización por este motivo, será el Grupo de Vivir en Tobalina, el único responsable. Volver a insistir que por favor se limite, como es su deber, a la oposición política y que dejen al grupo de técnicos municipales hacer su trabajo sin palos en las ruedas después de todo el esfuerzo que se ha hecho para conseguir estos fondos europeos y que la misma actitud están teniendo en el proyecto de la Residencia donde nos jugamos 3 millones de euros.

Nº 2 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, preguntas relacionadas con las obras del entorno del pabellón.

1ª ¿Se han realizado los detalles que según el alcalde faltaban por finalizar?

2ª ¿Se ha recepcionado la obra?

3ª ¿Cree el alcalde que los trabajos realizados en el entorno al pabellón están bien rematados?

4ª La zona ajardinada reúne los requisitos mínimos exigibles a una obra recién ejecutada?

5ª ¿Se ha liquidado la obra?

6ª En el último pleno el alcalde nos respondió que la responsabilidad del retraso en la ejecución de la obra era de la empresa. ¿Va a exigir a la empresa la indemnización correspondiente que viene recogida en las bases por el retraso en la ejecución de la obra?

Contesta el sr. Alcalde, todavía no se ha recepcionado, queda la liquidación. Todo lo demás ya esta contestado, no vamos a responder en todos los plenos lo mismo.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, sino reclama ud, lo haremos nosotros.

Nº 3 retirada.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cod. Validación: 6PDF6XJTSAP65ZQJUNMZDGTZ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Nº 4 retirada

Nº 5 toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde, preguntas relacionadas con los desplazamientos abonados al portavoz del grupo de vivir en tobalina Jose Luis Conde

¿Por qué no se han abonado los km de desplazamientos realizados y debidamente justificados?

Contesta el Sr. Alcalde, se han abonado los que se han considerado debidamente justificados. No se va a abonar km por venir ud. a hablar conmigo, cuando no está previsto en los presupuestos más que la asistencia a Órganos Colegiados.

Nº 6 Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde, preguntas relacionadas con los criterios para la contratación de personal al servicio del ayuntamiento

1º ¿Cuáles son los criterios concretos que utiliza el ayuntamiento para la selección de las contrataciones del personal al servicio del ayuntamiento?

2º ¿Cuándo piensa entregamos el alcalde la documentación con los criterios de contratación que utiliza el ayuntamiento?

Contesta el sr. Alcade, ya se ha contestado en varios plenos esta pregunta y no se va responder más, coja el acta de pleno de octubre de 2023 donde ya se contestó.

Nº 7 Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde, preguntas relacionadas con la sentencia concerniente con los juegos infantiles de Montejo de cebas.

1ª ¿Se ha ejecutado la sentencia que condenó al ayuntamiento a desmontar los juegos infantiles de Montejo de Cebas?

2º Según el alcalde, ¿cuáles deben ser las responsabilidades políticas que se deriven de una actuación municipal contraria a derecho y que ha costado dinero a las arcas públicas?

3º ¿Cuál es el importe que el ayuntamiento ha abonado, o tiene que abonar, por el juicio y el correspondiente recurso por la instalación de los juegos infantiles de Montejo de Cebas?

4º ¿Va a instalar el ayuntamiento los juegos infantiles en otro lugar ya que a la pedanía se le ha causado un perjuicio?

Contesta el Sr. Alcalde,

1.-Sí.

2.-Contraria a derecho no, se adoptó una decisión política acorde con un informe técnico, otra cosa es que la ley es interpretable y la jueza ha dado valor a un informe de otro técnico, que por cierto no estaba ni firmado.

3.-No he podido obtener el importe, por estar la responsable de la contabilidad de baja, se lo contestaré por escrito.

4.-La sentencia ordena la retirada de los columpios no su colocación en otro lugar.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, en Montejo se han permitido

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJTSAP6SZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

irregularidades porque el anterior alcalde era del mismo partido que el actual alcalde. El juez ha sido injusto al no exigir al ayuntamiento que se colocaran en otro sitio.

Contesta el Alcalde , me voy a limitar a cumplir la sentencia.

Toma la palabra la sra Secretaria, a solicitud del Alcalde, para explicar que no hay ninguna irregularidad sino que la Sra.Juez ha considerado que en suelo dotacional no cabe la colocación de columpios, dando validez a un informe técnico que no constaba firmado en el expediente y que el anterior técnico municipal facilitó sin autorización a los propietarios colindantes sospechosamente al saber que no se le iba a renovar el contrato. La decisión del ayuntamiento se tomo en base al informe de la técnico que estaba en ese momento que considero que sí se ajustaba a la normativa municipal la instalación de unos columpios en un suelo dotacional.

Nº 8 toma la palabra el sr . jose Luis Conde, preguntas relacionadas con la aplicación de la ley de memoria histórica y democrática en el Valle de Tobalina

1ª ¿Piensa el alcalde del Valle poner en marcha las medidas oportunas para aplicar en el Valle de Tobalina la normativa existente relacionada con la Memoria Histórica y Democrática?

2ª En caso afirmativo, ¿qué medidas piensa poner en marcha?

3ª ¿Cuándo piensa ponerlas en marcha?

Contesta el Sr. Alcalde, sólo se ha detectado en nombre de una calle en Quintana, si ha detectado ud. más hágame saber.

Nº 9 se retira

Nº 10 -Toma la palabra el sr.José Luis Conde, pregunta relacionada con el cobro indebido de dietas del alcalde del Valle de Tobalina

¿Va a devolver el Alcalde las dietas cobradas indebidamente el año 2023?

Contesta el sr. Alcalde, No tengo dietas cobradas indebidamente.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, habrá sido un error pero ha cobrado dietas en julio estando de vacaciones y ha cobrado por venir al Ayuntamiento y la asistencia al pleno el mismo día. Igual es que ud. solo viene al ayuntamiento tanto para poder cobrar.

Contesta el Sr. Alcalde , me ratifico que no he cobrado nada indebidamente estando de vacaciones en julio tuve que venir a estar con el presidente de ENRESA, constan los billetes del tren. Y la asistencia al pleno me correspondía porque se está refiriendo a un tiempo donde sólo un concejal cobraba nomina y no asistencias, los demás concejales cobramos asistencias que son compatibles con la dieta por venir al Ayuntamiento .

Nº11 Toma la palabra el sr. José Luis Conde, preguntas relacionadas con una factura de 117,90 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDF6XJT5AP65ZQTJNMZDGTZ2
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

1º ¿Podría explicarnos los motivos de dicho gasto?

2ª ¿Quiénes fueron las personas invitadas y a qué o a quién representaban?

Contesta el Sr. Alcalde que es una facturas de pizzas para una invitación de los chavales del futbito.

Nº 12 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, pregunta relacionada con la instalación de una pérgola en la entrada del centro de salud y la adquisición de un generador para el mismo centro.

1ª ¿Cuándo va a dar el alcalde del Valle cumplimiento a los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Salud?

Contesta el sr. Alcalde , estoy en ello .

Nº 13 se retira.

Nº 14 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, preguntas relacionadas con la subvención solicitada para la construcción de las naves con grúas puente y el restaurante cafetería del molino de pedrosa de tobalina

1º ¿Se han aprobado las subvenciones solicitadas por el gobierno municipal para construir las tres naves con grúa puente en el pabellón industrial y para el restaurante cafetería del molino de Pedrosa de Tobalina?

2º En caso afirmativo, ¿por qué no se nos ha informado de la concesión de las subvenciones?

3º en caso negativo, ¿cuáles son los motivos para que no se haya concedido la subvención?

Contesta el Sr. Alcalde no se ha resuelto la convocatoria todavía.

Nº 15 toma la palabra el Sr. José Luis Conde, pregunta relacionada con el cierre del ayuntamiento el día 25´

¿Qué justifica el cierre total del ayuntamiento durante dos horas el pasado día 25?

Contesta el sr. Alcalde, que se debió a que el personal realizó un curso de formación en Igualdad.

Toma la palabra el Sr José Luis Conde, se podía haber organizado turnos para no cerrar el ayuntamiento.

Contesta el sr. Alcalde, me podías haber llamado directamente y te hubiera dado la explicación y esta pregunta hubiera sobrado.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALCE

LA SECRETARIA

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6PDEF6XJTSAP6SZQTJNMZDGTZZ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

